



Nuestro código de buenas prácticas ambientales en espacios naturales

ENTREVEREDAS Reconecta con la Naturaleza propone a sus clientes seguir una serie de buenas prácticas en el desarrollo de las actividades en espacios naturales para garantizar el mínimo impacto sobre el medio natural, basándose en dos principios:

Dejar el lugar tal que visitamos como lo encontramos. Para ello la basura deberá ser trasladada por parte de cada participante hasta el contenedor más cercano, quedando totalmente prohibido arrojar desperdicios en las rutas.

Evitar cualquier perturbación sobre el medio natural. Para ello, los participantes deberán mantener durante el desarrollo de la actividad, un comportamiento responsable, incluyendo esto, la minimización de los ruidos emitidos durante el camino.

Los participantes en actividades de ecoturismo y educación ambiental deberán respetar las siguientes pautas para evitar alteraciones en el medio natural durante el desarrollo de las actividades en los espacios naturales:

1. Evitar el deterioro, alteración o destrucción de cualquier recurso biótico, geológico, cultural o paisajístico.
2. Evitar la alteración de los procesos naturales y los patrones de comportamiento de los seres vivos.
3. En las actividades, se evitará dejar indicio alguno del desarrollo de la misma, minimizándose los ruidos provocados por la presencia humana, salvo que se justifique por motivos de seguridad.
4. En los recorridos, se caminará preferentemente por los caminos habilitados para evitar el deterioro de las zonas anexas, salvo causa de emergencia.
5. Si es necesario atravesar un paso o vallado, se dejará siempre cerrado, para evitar así que los animales presentes puedan salir de la finca.
6. Cuando los caminos se compartan con otros usuarios (senderistas, jinetes, ciclistas, etc.) se respetará su derecho a utilizar los mismos.
7. Evitar las siguientes prácticas en el medio natural:
 - Producir pérdidas de suelo y cambiar los patrones naturales en drenajes.
 - Verter y abandonar objetos o residuos sólidos o líquidos fuera de los lugares habilitados para ello.
 - Dar muerte, capturar en vivo, dañar, perseguir, molestar o inquietar intencionadamente a la fauna silvestre, en particular durante el periodo de reproducción, crianza, hibernación y migración, y recolectar sus larvas o crías, alterar o destruir su hábitat, así como su sitio de reproducción y descanso.
 - Destruir, dañar o retirar de forma intencionada nidos o sus huevos, frezaderos y zonas de desove, así como la recogida o retención de huevos, aun estando vacíos.
 - Retirar los restos de animales que pudieran ser localizados durante el desarrollo de una actividad.
 - Destruir, recoger, cortar, talar o arrancar, en parte o en su totalidad, especímenes naturales de la flora silvestre, así como destruir sus hábitats.
 - Recoger fósiles y minerales.
 - Gritar y producir ruidos estridentes que perturben la tranquilidad del espacio y la fauna.
 - Realizar inscripciones o dañar señales, vallados, cercados, edificaciones y demás elementos existentes.
 - Arrojar cualquier objeto capaz de producir ignición como colillas, cerillas y cigarrillos encendidos.
 - Colocar elementos permanentes en elementos naturales.
8. En la **observación de fauna** se tendrán en cuenta las siguientes pautas:
 - La distancia mínima a la fauna silvestre deberá ser la suficiente para no alterar su comportamiento
 - Se evitará enfocar directamente a los animales con luces artificiales y usar el flash en la toma de fotografías.
 - Se evitará interceptar la trayectoria de desplazamiento de los animales.
 - Se tendrán en cuenta las distancias mínimas recomendadas para la observación de madrigueras, colonias o nidos de especies silvestres que se establecen a continuación:
 - Colonias de aves: 100 m
 - Madrigueras: 100 m.
 - Nidos de aves de formaciones boscosas: 100 m
 - Nidos de aves acuáticas, marinas o esteparias: 200 m.
 - Nidos de aves rupícolas: 250 m <
 - Nidos de aves de presa: 500 m
 - Se evitará utilizar cualquier sistema de atracción, captura o repulsión de los animales, así como la realización de cebados en los lugares de tránsito habitual de los mismos.

